



Ref.: Ejecutivo No. 50 680 40 89 001 2022 00015 00 – Carpeta 01 Principal. Demandante: MICROACTIVOS S.A.S. Demandado: ROSA ISABEL ALVARAN QUIROGA.

San Carlos de Guaroa, Meta, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso proceder con el reconocimiento como apoderado judicial de la parte actora al Dr. Camilo Andrés Rodriguez Bahamon, pues de conformidad con la certificación de la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, arrimada al correo institucional de este Juzgado, se puede observar que el correo electrónico dispuesto en el poder especial coincide con el manifestado en el citado registro, si no fuera porque el 7 de septiembre de 2022, el citado Profesional en el derecho remitió a este Juzgado, memorial contentivo en 6 folios, en el que informa la renuncia a una serie de procesos judiciales, entre otros, el relacionado con el presente proceso, aduciendo motivos o causas «*laborales y financieras*», además, como adjunto se observa la comunicación de esta determinación a su poderdante en la siguiente dirección: gerenciacjuridica@buitragoyasociados.com.co.

En orden a lo anterior, no se reconoce personería jurídica al abogado Rodriguez Bahamon, de conformidad a lo manifestado el párrafo que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.